

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00043-00
DTE. BANAGRARIO S.A.
DDO. RAFAEL CALA VEGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega el trámite notificadorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 18 de marzo de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería y/o correo, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **RAFAEL CALA VEGA**, con un resultado positivo en su entrega.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo con los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P., la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación al demandado **RAFAEL CALA VEGA**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita incluyéndose allí la sede donde se ubica este Juzgado.

En lo que respecta a dar trámite a la notificación conforme a lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se abstendrá de tenerlo notificado conforme a la precitada disposición, como quiera que para ello, la notificación debe remitirse como *mensaje de datos* en la *dirección electrónica o sitio que suministre el interesado, informando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que ésta corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, en especial, las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*, lineamientos que no se cumplen en los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

Carrera 10 N° 4-48, Floridablanca
j04cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6300045

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 030

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria